



ISFDyT N° 72 “Manuela Goenaga” Gral La Madrid

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

FUNDAMENTACIÓN:

En el marco del Régimen Académico del Nivel Superior, Resolución N° 4196/24, sobre la base de acuerdos regionales e institucionales se define el Régimen Académico Institucional teniendo como norte la centralidad de la enseñanza, la transmisión y construcción de saberes, el sostenimiento de las trayectorias académicas, la participación estudiantil y la democratización institucional.

En consonancia con lo antedicho, el RAI “es un componente sustantivo para la regulación del sistema formador docente y técnico profesional, en tanto dispositivo normativo que contribuye a la producción de condiciones institucionales capaces de construir trayectorias estudiantiles que formen a las y los mejores docentes que garanticen el derecho a la educación y las y los mejores técnicas y técnicos que den respuesta a los desafíos productivos de nuestra provincia”¹

Partiendo desde la premisa impulsada por el Nivel Superior de la provincia de Buenos Aires, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la política educativa. Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente. Al decir de Nicastro “en tanto cuestión institucional requiere de determinadas condiciones para que el/la estudiante la construya, la transite, en un movimiento de andar y desandar por momentos el mismo camino, según las vicisitudes que el mismo proceso formativo le pone por delante” (Nicastro y Greco; 2009)

En el presente Régimen Académico Institucional se plasman acuerdos contruoidos colectivamente y en respuesta a las necesidades/ demandas propias de la territorialidad en la que se inscribe el Instituto.

¹ DGCyE (2024) Resolución N° 4169 “Régimen Académico Marco Jurisdiccional del Nivel Superior”



1. MATRICULACIÓN:

La matriculación se hará de manera presencial en la sede del Instituto (Moreno 353 de General La Madrid). En el caso de ser personas no residentes en el distrito, se podrá efectuar a través de un/a representante.

Requisitos:

Durante el período de inscripción, que será comunicado oportunamente a través de redes sociales y medios de comunicación locales, se solicitará el armado de un legajo (folio) que incluya:

- Fotocopia de DNI (anverso y reverso)
- Dos fotos carnet (una obrará en el legajo institucional, otra en la libreta estudiantil)
- Certificación de educación secundaria:

En caso de finalización, analítico o certificado de título en trámite.

En caso de adeudar alguna asignatura, certificado de estudiante regular del último año. Se aclara que las/os aspirantes con materias pendientes de acreditación podrán comenzar a cursar las UC de primer año de la carrera, pero no podrán aprobarlas en los términos que establece la Resolución 4196/24, hasta tanto no presenten la certificación correspondiente de terminalidad.

- Planilla de inscripción del Nivel, disponible en https://drive.google.com/file/d/1h97rXmYOt6vVKPx0SU1KGifO1Tskcax-/view?usp=drive_link
- Declaración jurada para salidas educativas (anexo VII), disponible en https://drive.google.com/file/d/1nGctBwlew0HOVkJ9YaR5DzmJsKofqzmzYI/view?usp=drive_link
- Planilla de autorización uso de imágenes, disponible en https://drive.google.com/file/d/1_rn-NIG0CVVQnb-u9kQnHUQITwzzqyZR/view?usp=drive_link



OBSERVACIÓN: En aquellas carreras relacionadas a la salud y en las que se realizan actividades físicas, se deberán cumplimentar los estudios médicos correspondientes.

2. INSCRIPCIÓN A UNIDADES CURRICULARES:

Los/as estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de **regular u oyente** en las fechas que determine el calendario académico, de forma posterior al turno de exámenes de febrero mediante el sistema SIVI, imprimiendo el comprobante que obrará como constancia.

En el caso de los/as estudiantes **itinerantes** se contemplarán las condiciones estipuladas en el Anexo II de la Resolución 4196/24, disponible en https://drive.google.com/file/d/18IqBZYvkSX26ryBNrV7pAfuro-L6bNiB/view?usp=drive_link

Por otro lado, un/a estudiante inscripto como regular, puede optar por la forma de acreditación “libre” en cualquier momento del ciclo lectivo. A fin de ordenar tales definiciones se solicitará que la decisión se comunique oportunamente tanto al preceptor como al/ a la profesor/a de la UC que corresponda.

ASISTENCIA: se detalla el cálculo anual sobre la base de inasistencias posibles:

En Unidades Curriculares de 1 módulo semanal (32 anuales)

Con obligatoriedad de 60% asistencia: corresponde hasta 13 inasistencias

Con obligatoriedad de 80% asistencia: corresponde hasta 7 inasistencias

En Unidades Curriculares de 2 módulos semanales (64 anuales)

Con obligatoriedad de 60% asistencia: corresponde hasta 26 inasistencias

Con obligatoriedad de 80% asistencia: corresponde hasta 13 inasistencias

En Unidades Curriculares de 3 módulos semanales (96 anuales)

Con obligatoriedad de 80% asistencia: corresponde hasta 22 horas.

Con obligatoriedad de 60% asistencia: corresponde (42 hs)

En Unidades Curriculares de 4 módulos semanales (128 anuales)



Con obligatoriedad de 80% asistencia: corresponde hasta 26 horas.

Con obligatoriedad de 60% asistencia: corresponde (52 hs)

ACUERDOS INSTITUCIONALES:

Los porcentajes de asistencia estipulados podrán ser reducidos, por solicitud del/ de la estudiante y con el aval del Consejo Académico Institucional, por razones de salud y laborales debidamente justificadas. En todos los casos el/la estudiante deberá elevar nota detallando la situación y adjuntando la constancia respaldatoria (certificado médico o laboral), además de cumplimentar las propuestas de las UC afectadas a fin de atender a la continuidad pedagógica.

Respecto de la reducción se acuerda que, para las UC formato asignatura, pasará de un 60% a un 50%. En talleres, campos de práctica y prácticas profesionalizantes, de un 80% a un 70%.

RÉGIMEN ESPECIAL PARA PERSONAS GESTANTES Y EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD: se solicita comunicar al personal de conducción presentando la certificación respaldatoria. A su vez, en el marco de la continuidad pedagógica, se comunicará a los/as docentes del año en curso para implementar propuestas de índole asincrónica o encuentros sincrónicos.

Para las Prácticas Profesionalizantes, prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS DURANTE LA CURSADA Y/O INSTANCIAS DE EVALUACIÓN:

- Durante la cursada, los/as estudiantes podrán justificar inasistencias presentando en un plazo no mayor a 5 días hábiles el certificado por razones de salud u otra "causa de fuerza mayor" correspondiente, dando aviso al preceptor y profesor/a de las UC afectadas.



- En instancias de evaluación, contarán con 48 h hábiles para presentar un certificado de salud impreso, por sí mismo o a través de una tercera persona. La constancia justificará una sola instancia, teniendo el derecho de acceder como máximo a una segunda reprogramada.
- Por cuestiones organizativas y de logística institucional, las mesas examinadoras no serán reprogramadas por ninguna de las causas anteriormente mencionadas. El/ la estudiante deberá presentarse a rendir en el turno consiguiente. A su vez se solicita, en caso de decidir no presentarse en la UC en la que se inscribió, darse de baja en el sistema (SIVI).

3. DISPOSITIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA:

- Acompañamiento activo durante el proceso de matriculación e inscripción a UC e instancias de evaluaciones finales.
- Estrategias didácticas en el marco de cada UC en los procesos de alfabetización académica y digital: acercamiento a la lectura de textos propios del nivel, interpretación y comunicación de ideas centrales en forma oral y escrita, redacción de textos acordes a la carrera.
- Talleres para la apropiación de herramientas de cultura digital: softwares para trabajo colaborativo como drive, Padlet, uso de la plataforma institucional, curaduría de sitios, videos y materiales digitales.
- Promoción y acompañamiento para la participación en órganos colegiados y actividades estudiantiles: Centro de Estudiantes, CAI, actividades recreativas y de promoción y pertenencia institucional.
- Implementación de acciones vinculadas a experiencias de extensión y articulación en cada UC y/o planificadas de manera interdisciplinar: talleres, espacios de producción, charlas, salidas educativas que amplíen saberes, horizontes formativos y socioculturales y que atraviesen temáticas como:



ESI con perspectiva de género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral, Construcción ciudadana.

- Iniciativas del Centro Estudiantil: “Construyendo trayectorias” (talleres sobre alfabetización académica) y encuentros que favorecen los vínculos intergrupales e interpersonales.

4. CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS:

El único requisito para cursar unidades curriculares es que se respeten las condiciones de correlatividad definidas en los diseños curriculares y en las resoluciones complementarias, mediante las tres categorías de estudiante explicitadas en el punto 2 (regular, itinerante y oyente)

En los siguientes enlaces consta la normativa que establece el sistema de correlatividades para cada carrera:

- [Diseño curricular de los Profesorados en Educación Inicial y Primaria](#)
- [Régimen de correlatividades para el Profesorado de Educación Inicial](#)
- [Régimen de correlatividades para el Profesorado de Educación Primaria](#)
- [Diseño curricular del Profesorado de Lengua y Literatura](#)
- [Régimen de correlatividades para el Profesorado de Lengua y Literatura](#)
- [Diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Trabajo Social](#)
- [Diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación](#)
- [Diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria](#)

5. MODALIDAD DE CURSADA:

De acuerdo a lo analizado en diversos espacios de encuentro docente se visualizará la posibilidad implementar PPC de forma progresiva en próximos años académicos contemplando ciertas condiciones didácticas favorables: continuidad de



la carrera, estabilidad del equipo docente, priorización de asignaturas del Campo de la Formación General.

6. EVALUACIÓN: CONDICIONES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN.

Con base en los acuerdos a los que se ha arribado tanto con docentes como estudiantes, en este punto se explicita lo siguiente:

- UTILIZACIÓN DE MÚLTIPLES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, entre otros, de forma tal que no sea el examen oral o escrito el único instrumento utilizado.
- INSTANCIAS DE RECUPERACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y REFORMULACIÓN PEDAGÓGICA: planificación y concreción de al menos una instancia de recuperación y retroalimentación por cuatrimestre, las que deberán llevarse a cabo dentro del período de clases establecidos en el calendario académico. Antes de la finalización de la cursada el/la profesor/a deberá comunicar fehacientemente cuál es la situación académica de cada estudiante, es decir, si aprueba o no la cursada, promociona o no la UC, recursa, entre otros aspectos que deberán ser puestos en diálogo con los criterios de evaluación y decisiones pedagógicas tomadas a lo largo del año académico.
- SOBRE INSTANCIAS DE INTEGRACIÓN FINAL: los Campos de Práctica y talleres de 1° y 2° año, tendrán una instancia de recuperación/integración final en caso de no alcanzar el mínimo requerido para la promoción directa, en uno de los dos cuatrimestres. Esto se piensa como posibilidad



especialmente en las carreras a ciclo cerrado y en UC de formatos que impliquen obligatoriamente la presencialidad y la acreditación por promoción directa.

- **PROMOCIÓN DIRECTA:** se accede obteniendo un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación o la instancia de recuperación (tanto por ausencia justificada, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7) Si el/la estudiante rinde en ambas instancias, la calificación que se considera es la más alta.

SÍNTESIS ESQUEMÁTICA:

Aprobación de la Unidad Curricular	
Calificación	Situación académica
Entre 4 y 6	Aprobación de la cursada
Con menos de 4	recursa
Prácticas docentes, profesionalizantes, talleres, ateneos, seminarios con menos de 7	recursa

Acreditación de la Unidad Curricular	
Tipo de acreditación	Acreditación
promoción directa -sin instancia de evaluación final-	con 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación durante la cursada
	con 7 (siete) o más en el caso de Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios y Ateneos.
con instancia evaluación final	da aprobada y evaluación final con calificación de 4 (cuatro) o más puntos
En carácter de libre	Único requisito: los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.cursa Calificación de 4 (cuatro) o más en ambas instancias (escrito y oral)



ACUERDOS EN RELACIÓN A LAS UC PROMOCIONABLES Y PPC:

En referencia a las UC por promoción directa, considerando el porcentaje estipulado por el RAM y la especificidad/ relevancia de las UC en la formación, se acuerda lo siguiente:

- En las carreras de formación técnica, a excepción de las prácticas profesionalizantes y talleres, el resto de las UC serán promocionables.
- En las carreras de formación docente se especifica:
En el 2° año del Profesorado de Inicial las didácticas disciplinares (Matemática, Prácticas del Lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) se acreditarán mediante examen final. El resto serán promocionables.
En el Profesorado de Educación Primaria las didácticas disciplinares del 2° y 3° año se acreditarán mediante examen final. El resto de las UC serán promocionables.
En el Profesorado de Lengua y Literatura las asignaturas Literatura Española y Literatura Latinoamericana y Lingüística y Gramática III se acreditarán mediante examen final; el resto de las UC serán promocionables.

CAUSALES PARA ABRIR TURNOS DE ACREDITACIÓN INTERMEDIA:

- Para estudiantes que adeudan la última materia, en los meses de mayo y septiembre, sin suspensión de actividades académicas.
- Para relevar estos casos el/la estudiante se comunicará oportunamente con la secretaría institucional, para su organización.

SISTEMA Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A UC, INSTANCIAS DE ACREDITACIONES FINALES Y EXÁMENES LIBRES:

- Mecanismo institucional para la inscripción a instancias de acreditación: será mediante SIVI, considerando el régimen de correlatividades de cada carrera.



- En caso de acreditación libre en el turno agosto, se dará aviso al preceptor o secretaria mediante grupo institucional de WhatsApp.
- Tutorial de inscripción, disponible en:
<https://youtu.be/oJyrHaCQ5so?si=aDcZ6bgR5kijEQ8>

7. ACUERDOS PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA:

Se acuerda que, ante situaciones de interrupción de clases por diversos emergentes (alertas meteorológicas, situaciones de estudiantes que residen en localidades rurales, otras de fuerza mayor) se planificarán clases sincrónicas en plataforma Meet y asincrónicas, mediante campus virtual E-ducativa.

8. PASES:

Documentación que el/la estudiante deberá presentar:

- Nota dirigida al/ a la directora/a del instituto al que desea ingresar.
- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

9. EQUIVALENCIAS:

Se solicitan hasta el 30 de abril de cada ciclo lectivo en fecha informada por la secretaría.



10. CIERRE DE CARRERAS O CADUCIDAD DE PLANES DE ESTUDIO

DISPOSITIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN CARRERAS A CICLO CERRADO O CON CAMBIO DE DISEÑO CURRICULAR:

- A inicios de ciclo lectivo, desarrollo de encuentros con estudiantes y docentes con el fin de informar las condiciones de cursada y acreditación.

EN CASO DE EXISTIR UN/A PROFESOR/A DESIGNADA:

- Para quienes acrediten como regulares o libres, en alguno de los turnos de exámenes, se acordarán instancias de evaluación con docentes de la planta actual, en UC de diferente denominación, pero con contenidos equivalentes.
- Se construirán estrategias de articulación con otros institutos para garantizar instancias de acreditación final y espacios de asesoramiento/tutorías.

EN CASO DE NO EXISTIR UN/A PROFESOR/A ASIGNADO/A, se planificarán estrategias de articulación con otros Institutos para garantizar instancias de acreditación final como estudiante regular o libre y/o solicitar la intervención del Nivel Central para generar las mejores condiciones que garanticen la terminalidad.

En el caso de que un estudiante, de una carrera a ciclo cerrado, debe recursar una unidad curricular se procederá de la siguiente manera:

- Si la/s materia/s se acredita por promoción directa, deberá inscribirse como libre. Podrá acreditar a partir del turno de exámenes de agosto.
- Si la/s materia/s son Prácticas Docentes, Profesionales, talleres, seminarios, ateneos deberá inscribirse como presencial. En caso de prolongación de módulos



de práctica, técnica o docente o UC del campo de la formación específica, podrá recursar la UC en el propio instituto. En caso contrario, deberá solicitar un pase a otra institución superior que cuente con la carrera (misma Resolución).

11. PROYECTO/ PROPUESTA PEDAGÓGICA DE UNIDAD CURRICULAR

En el marco de los lineamientos que propone el RAM y la Res. 6179/25 se acuerda nombrar al programa de cada UC como PROPUESTA PEDAGÓGICA de la UC, subrayando que es un documento público, asequible, organizado y comunicable de lo que se pretende enseñar/evaluar, por lo que es responsabilidad exclusiva de los/as profesores/as diseñarlo y darlo a conocer.

Antes del inicio de la cursada, los proyectos de UC serán enviados de manera digital al mail institucional para conocimiento del equipo de conducción. Una vez que estén visados, la docente Bibliotecaria será la responsable de reunir y organizar las propuestas en un repositorio de acceso público.